



**PLACER COUNTY
TRANSIT**



**TAHOE TRUCKEE
AREA REGIONAL
TRANSIT**

***DPW/SERVICIOS DE TRANSITO DEL
CONDADO DE PLACER
TITULO VI POLITICA DE NO
DISCRIMINACION***

El Departamento del Bienestar Publico / Servicios de Transito del Condado de Placer está comprometido en asegurar que nadie sea excluido en la participación de, o de negar los beneficios del servicio de tránsito o programas por motivo de raza, color u origen nacional garantizados en virtud del Título VI de la Ley de Derechos Civiles del 1964.

Declaración de la Política:

El Departamento de Bienestar Publico/Servicios de Transito del Condado de Placer, como el beneficiario de la asistencia federal, es requerido por la Administración Federal de Transito (FTA) la conformación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles del 1964 y sus enmiendas. Título VI de la Ley de Derechos Civiles del 1964 requiere que ni una persona en los Estados Unidos, por motivo de raza, color u origen nacional sea excluido, negado beneficios, o sea sometido a discriminación, bajo cualquier programa o actividad que recibe asistencia financiera federal. La Orden Ejecutiva Presidencial 12898 habla de la justicia ambiental en la minoridad y poblaciones de bajos ingresos. La Orden Ejecutiva Presidencial 13166 habla de los servicios a las personas con habilidad limitada del inglés.

El Condado está comprometido en implementar las disposiciones del Título VI y proteger los derechos y oportunidades de toda persona asociada con el Condado y afectada por sus programas. El compromiso del Condado incluye implementar toda ley aplicable y regulaciones que afectan el Condado y sus organizaciones, tanto públicas como privadas, que participan y se benefician a través de nuestros programas.

El Condado tomara medidas activas positivas y realísticas para asegurar que toda persona y/o firma que desean participar en los programas tengan una oportunidad igualitaria y equitativa de participar.

Los sub-receptores y contratistas del Condado están requeridos de prevenir discriminación y asegurar la no discriminación en todos sus programas, actividades y servicios.

El Departamento de Obras Públicas del Condado de Placer es responsable de proporcionar el liderazgo, dirección y política para asegurar el cumplimiento del Título VI del 1964 Ley de Derecho Civil con respecto a los servicios de tránsito. Cualquier persona que sienta que ha sido discriminada es animada a reportar dicha violación por escrito a la oficina del Gerente de Riesgos del Condado:

**Placer County Department of Public Works
3091 County Center Drive, Suite 220
Auburn, CA 95603**



PLACER COUNTY
TRANSIT



TAHOE TRUCKEE
AREA REGIONAL
TRANSIT

Tus Derechos bajo el Título VI de la Ley de Derecho Civil de 1964

Este documento describe los procesos de reclamo del Título VI relacionados con la presentación de programas, servicios y beneficios. Sin embargo, no se niega, al acusador, el derecho de dar un reclamo formal con el Departamento de Transportación de California, la Secretaria del Departamento de Transportación de los Estado Unidos, la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC), Administración Federal de Autopistas (FHWA), Administración Federal de Transito (FTA), o buscar un abogado privado para los reclamos de discriminación, intimidación o represalias de ningún tipo que está prohibido por la ley.

El Título VI de la Ley de Derecho Civil de 1964 requiere que ni una persona en los Estado Unidos, por motivo de **raza, color u origen nacional**, sea excluida, negada beneficios, o sea sometida a discriminación, bajo cualquier programa o actividad que recibe asistencia financiera federal. Dos Órdenes Ejecutivas extienden las protecciones del Título VI a Justicias Ambientales, que también protege a personas de bajos ingresos, y personas con habilidad limitada del inglés (LEP).

Procedimiento de Reclamo del Título VI

1. Cualquier persona que crea que haya sido sujeto de discriminación puede presentar un reclamo con el Departamento de Obras Públicas del condado de Placer. Leyes Federales y Estatales requieren que el reclamo sea presentado entre ciento ochenta (180) días del último incidente presunto. El procedimiento de reclamo puede ser adquirido desde las páginas electrónicas www.placer.ca.gov/transit o www.placer.ca.gov/tart. El procedimiento de reclamo puede ser pedido vía email a pct@placer.ca.gov o tart@placer.ca.gov. El reclamo puede ser hecho vía teléfono al número 530-745-7591. El procedimiento de reclamo puede ser adquirido por escrito del Departamento de Obras Públicas del Condado de Placer, 3091 County Center Drive #220, Auburn, CA 95603.
2. La queja debe completarse en el formulario que va incluido en este documento.

Si el denunciante no puede escribir el reclamo, el personal del Departamento de Obras Publicas del Condado de Placer puede asistir al denunciante. Si el denunciante lo requiere, el Condado de Placer proveerá un intérprete.

El denunciante puede ser enviado a la siguiente dirección:

Placer County Department of Public Works
3091 County Center Drive, Suite 220
Auburn, CA 95603

3. El acusador también tiene derecho de hacer el reclamo directamente con la Administración Federal de Transito, Oficina de Derecho Civil, Atención: Title VI Program Coordinator, East Building, 5th floor – TCR, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington, DC 20590. El reclamo se debe presentar entre ciento ochenta (180) días del último incidente presunto.

4. El DEPRANTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL CONDADO DE PLACER comenzara una investigación entre quince (15) días hábiles después de que el reclamo sea recibido.

5. El DEPRANTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL CONDADO DE PLACER contactara al acusador por escrito entre treinta (30) días después de recibir el reclamo por la información adicional, si es necesario. Si el acusador falla en proveer la información requerida en el tiempo necesario, el DEPRANTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL CONDADO DE PLACER puede que administrativamente cierre el reclamo.

6. El DEPRANTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL CONDADO DE PLACER completara la investigación entre noventa (90) días de recibir el reclamo. Si se necesita más tiempo para la investigación, el Acusador será contactado. Un reporte de la investigación será preparado por escrito. Este reporte incluirá un resumen de la descripción del incidente, resultados y acciones recomendadas.

7. Una carta de será proporcionada al acusador al cerrar el reclamo. El demandado o departamento demandado también recibirá una copia de dicha carta. Cada uno tendrá cinco (5) días hábiles desde el recibo de la carta para apelar. Si ninguna de las partes es apelada, el reclamo será cerrado.

8. Si el acusador no está satisfecho con la decisión por escrito, él o ella puede apelar por escrito con el Director de Obras Publicas, 3091 County Center Drive #220, Auburn, CA 95603, no más tardar de 15 días de la fecha en cuando la decisión fue mandada y tiene que ser firmada por el acusador o alguien autorizado de hacerlo con el permiso del acusador. Si es necesario, el Director de Obras Publicas puede buscar asistencia de la Gerencia de Riesgos del Condado de Placer para futuras investigación.

Formulario de quejas del Departamento de Obras Públicas y Servicios de Tránsito del Condado de Placer Título VI de los derechos civiles.

El Título VI de la Ley de Derecho Civil de 1964 demanda que “Ninguna persona en los Estado Unidos, por motivo de **raza, color u origen nacional**, sea excluida, negada beneficios, o sea sometida a discriminación, bajo cualquier programa o actividad que recibe asistencia financiera federal.” **Si usted cree que ha sido discriminado, por favor suministre la siguiente información para ayudar al Condado de Placer en el procesamiento de su queja.**

SECCION 1 (Favor de escribir claramente):

Nombre: _____

Dirección: _____

Ciudad, Estado, Código Postal: _____

Número de Teléfono: _____ (Casa) _____ (Trabajo)

Necesita Requisitos de Formato Accesible? ____ (Escritura Grande) ____ (Audio) ____ (TDD) ____ (Otra)

SECCION 2

Está presentando esta queja en su nombre? ____ (Si) ____ (No)

Si contesto **Si** a esta pregunta, pase a la sección 3.

Si no, por favor suministre el nombre y la relación de la persona para la cual se está quejando:

Nombre: _____ Relación: _____

Por favor explique por qué ha presentado la queja para un tercero: _____

Confirme por favor que usted ha obtenido el permiso de la parte perjudicada, si usted está presentando en nombre del tercero. ____ (Si) ____ (No)

SECCION 3

Creo que la discriminación que experimente está basada en (Marque todas las que apliquen):

_____ Raza _____ Color _____ Origen Nacional

Fecha, hora y lugar donde ocurrió: _____

Nombre (s) y título (s) de la persona (s) que yo creo que me discrimino:

La acción o decisión que me llevo a creer que fui discriminado/a es lo siguiente:

(Por favor incluya una descripción de lo que paso y como sus beneficios fueron negados, demorados o afectados):

Por favor escriba los nombres de los testigos y sus números telefónicos (si disponible):

Qué tipo de acción correctiva le gustaría que se hubiese tomado?

SECCION 4

Alguna vez ha presentado una queja del título VI con esta agencia? _____ (Si) _____ (No)

SECCION 5

Ha presentado esta queja con cualquier otra agencia Federal, Estatal, o Local o con otra agencia tribunal estatal o federal?
_____ (Si) _____ (No)

Si marco **Si**, Marque todas las que apliquen:

Agencia Federal _____ Tribunal Federal _____ Agencia Federal _____ Tribunal Estatal _____ Agencia Local _____

Por favor proporcione información sobre una persona de contacto de la agencia/tribunal donde se presentó la queja.

Nombre: _____ Titulo: _____

Agencia: _____

Dirección: _____

Numero de teléfono: _____

Usted puede conectar/incluir cualquier material escrito u otra información que usted crea que es relevante a su queja.

Creo que la información anterior es verdadera y correcta a lo mejor de mi conocimiento.

Firma y fecha requerida a continuación:

Firma

Nombre

Fecha

Por favor envíe este formulario en persona en la siguiente dirección o envíelo por correo a:

Placer County Department of Public Works
3091 County Center Drive, Suite 220
Auburn, CA 95603



**PLACER COUNTY
TRANSIT**



**TAHOE TRUCKEE
AREA REGIONAL
TRANSIT**

AVISO:

Con el fin de cumplir con 49 CFR sección 21.9 (d):

El Condado de Placer certifica que,

Ninguna persona por motivo de raza, color u origen nacional será sometida a discriminación en el nivel y calidad del servicio de transportación y beneficios relacionados con tránsito.

Información adicional de las obligaciones del condado bajo este código pueden ser obtenidas en la página web <http://www.placer.ca.gov/Departments/Works/Transit.aspx> o al solicitar información por escrito a: Placer County Transit, 11460 F Ave. Auburn, CA 95603 o Tahoe Area Regional Transit, PO Box 1909 Tahoe City, CA 96145.

Instrucciones para presentar un reclamo se encuentran en la página web

<http://www.placer.ca.gov/Departments/Works/Transit.aspx> o al solicitar el formulario por escrito al **Placer County Department of Public Works, 3091 County Center Drive, Suite #220, Auburn, CA 95603.**